

REPÚBLICA DE
RAMA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO
BOGOTÁ



COLOMBIA
PODER PÚBLICO
CIVIL MUNICIPAL DE

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022022-00765

De la documental que antecede (archivo digital No. 07 y 08), la misma no podrá ser tenida en cuenta por el despacho por cuanto las diligencias de notificación adelantadas no cumplen a cabalidad con las disposiciones contenidas en las normas citadas.

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del art. 78 del C.G.P., se **REQUIERE** a la parte actora, se sirva realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, comoquiera que para tener en cuenta la documental allegada es necesario que se aporten bien sea **(i)** copia de la demanda y sus anexos debidamente cotejados y la certificación de entrega expedida por la empresa de correo y lo cual debió ser dirigido a la dirección *física* [Arts. 291 y 292 C.G.P], ó **(ii)** el acuse de recibo de las comunicaciones enviadas al correo electrónico registrado en el libelo introductor [Ley 2213 de 2022].

Así las cosas, comoquiera que no obra lo advertido, sírvase dar cabal y estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
16 hoy 8 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario